

MAT: Aprueba Términos Técnicos de Referencia Generales y Autoriza proceso Licitatorio.-

Monte Patria, 25 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.098.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N° 9909 de fecha 18-05-2018
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 18-05-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Pedido de Materiales N° 9909, de fecha 18-05-2018
- ✓ Términos Técnicos de Referencia, de fecha 18-05-2018.
- ✓ Servicio de transporte para funcionarios Departamento de Salud, Programa acompañamiento Psicosocial.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: Bases Administrativas generales y Proceso Licitatorio para la construcción de estructura de aluminio en CESFAM Monte Patria que a continuación de detalla:

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: El siguiente calendario para la Licitación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación	29-05-2018	15:01
Fecha de Inicio de Preguntas	29-05-2018	15:01
Fecha Final de Preguntas	31-05-2018	16:01
Fecha de Publicación de Respuestas	05-06-2018	16:01
Fecha de Cierre de recepción de ofertas	06-06-2018	17:27
Fecha de apertura	06-06-2018	17:28
Fecha de Adjudicación	07-06-2018	17:28

3.- NOMBRESE en la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Sub Director Administrativo Sr. Jaime Diaz Castillo, en su reemplazo Sr. Francisco Cortes Rivera
- Sub, Dirección Técnica, Sra. Cecilia Cortes Zurita, en su reemplazo Srta. Ada Diaz.

Que la Comisión evaluadora de ofertas se reunirá el día 07 de Junio de 2018 a las 10:00 hrs. En dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
SERVICIO TRASLADO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
"PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"**

I.- INTRODUCCION:

Las presentes bases fijan los procedimientos que regularán el proceso de Licitación Pública para contratar el servicio de traslado de Personal del Departamento de Salud Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

II.- OBJETIVO DE LA LICITACION:

Seleccionar, según las presentes bases, a proveedor que realice el servicio de traslado de Profesionales del Sistema de Salud Municipal. El servicio a que se refiere el presente documento, será dentro del periodo y especificaciones establecidas en las presentes bases.

III. PARTICIPANTES:

Podrá participar toda persona natural o jurídica, correctamente acreditada para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio de traslado definido en tales documentos. Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el servicio a que se refieren la presente propuesta.

No podrán participar en la presente licitación los, Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Monte Patria, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

Respecto de las Personas Jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Monte Patria, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".

IV- DEL SERVICIO.

La licitación tiene por objetivo contratar servicio de transporte terrestre en vehículos que cumplan con las características señaladas las presentes bases para el traslado de funcionarios del Departamento de Salud Municipal y en las siguientes condiciones:

1. El servicio debe realizarse en camioneta, con capacidad para 4 pasajeros, lo que permita efectuar traslado de funcionarios del sistema de salud comunal para cumplir tareas propias y definidas por el Convenio con el Servicio de Salud Coquimbo "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria".
2. El servicio comprende Conductor con Licencia al día, y el vehículo especificado en las presentes bases, debiendo considerar los costos de mantención del mismo, chofer, consumo de combustibles, como así también el pago de seguros propios del vehículo y cualquier gasto relacionado con el móvil.
3. El servicio indicado en las presentes bases será entre lunes y viernes en días hábiles, desde el 4 de Junio del 2018 y hasta el 21 de Diciembre, el que será requerido y coordinado según necesidad del Departamento de Salud. El horario del servicio comprenderá entre las 10:00 y las 19:00 horas. En aquellos casos excepcionales donde el horario requiera ser modificado, este será acordado entre las partes y comunicado con anterioridad. Dentro del horario mencionado, se considera 1 hora para colación, la cual será coordinada con los Profesionales de Salud.
4. En forma semanal se le informará al proveedor el recorrido a realizar, el que será entre Monte Patria y las diferentes localidades de la comuna.
5. El adjudicatario deberá disponer de un vehículo de reemplazo, de similares características al vehículo principal, lo anterior para cautelar la continuidad del servicio de traslado de funcionarios.
6. En aquellas situaciones especiales, atinentes al contratante, como por ejemplo, licencias médicas, feriados legales, condiciones climáticas adversas o de cualquier otra índole, ajenas a la voluntad del mandante, no se contabilizará el o los días en que no se realice el traslado para efectos del pago correspondiente. Tal situación será comunicada oportunamente al proveedor.



V- DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El suministro del servicio de transporte terrestre entregado por el contratista deberá incluir a lo menos un conductor estable, cuyo nombre, domicilio, teléfono fijo y móvil deberá ser registrado por el contratista en el Departamento de Salud, siendo obligación del contratista que el conductor del vehículo mantenga disponibles los medios de comunicación informados a la supervisión técnica. Ello significa en la práctica que debe mantener su teléfono celular prendido y/o su teléfono de red fija en funcionamiento, con el fin de que el conductor sea ubicable dentro del horario pactado.

El conductor incluido en el suministro del servicio además de conducir, deberá ayudar en tareas livianas como cargar y descargar el vehículo.

V-1.- El Contratista será responsable directo de las cancelaciones de su personal, por concepto de sueldos, salarios y leyes sociales (obligatorio). La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, no tendrá vínculo alguno con dicho personal

V-2.- La Municipalidad entregará al conductor una credencial debidamente visada la que deberá contar con una fotografía del conductor y en la que se registrará su función, nombres, apellidos y número de identidad. El conductor y vehículo quedarán sujetos a la inspección o supervisión que podrá realizar la persona encargada del servicio en forma esporádica, mensual o cuando éste estime conveniente.

V-3 Los conductores deberán mantener una buena presentación personal y vestir adecuadamente.

VI- PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

a) El valor máximo a cancelar por día de servicio es de cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000.-) Valor Exento Impuesto, el cual incluye todos los costos asociados para el proveedor, como remuneraciones del chofer, combustible, seguros, entre otros.

El proponente que en su oferta supere el valor antes indicado, su oferta será declarada inadmisibles.

b)- Los valores pactados se cancelarán en forma mensual y por servicios efectivamente realizados por el transportista y se pagará contra presentación de factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

El pago se cursará dentro como plazo máximo los 30 días después de finalizado el mes calendario cuyo pago se requiere.

c).- La I. Municipalidad de Monte Patria **cancelará los viajes efectivamente realizados y certificados por la Subdirectora Técnica del Departamento de Salud.**

El transportista no podrá reclamar por pago de viajes que no se hubieren verificados por caso fortuito o fuerza mayor u otros acontecimientos.

d).- Las facturas deberán entregarse en el Departamento de Salud Municipal, indicando los días de servicios efectivamente realizados, debiendo adjuntar, además los siguientes antecedentes:

- Documentos que certifiquen que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, en caso de tener personal a cargo, de lo contrario omitir este requerimiento.
- Factura mensual
- Fotocopia de Bitácora correspondiente implementada en el establecimiento.
- Certificado emitido por la Subdirección Técnica de DESAM, que acredite conformidad del servicio.
- Otros antecedentes que la Subdirección Técnica Municipal haya requerido con anterioridad.

f).- El último Pago se cancelará contra certificación de fiel cumplimiento del contrato, emitido por el Departamento de Salud Municipal

VII.- DE LOS VEHÍCULOS:

Cantidad : 1 Camioneta con Chofer
Tipo Vehículo : Camioneta
Marca : Existente en el Mercado
Modelo : Existente en el Mercado doble cabina, 4x4 ó 4x2
Año mínimo de Fabricación: 2014.

VII-1 : Los móviles ofertados deben cumplir con las siguientes características generales:

- a) Que se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y físicas, es decir deberá presentar un excelente estado mecánico, especialmente en lo que se refiere a dirección, frenos, amortiguadores y luces. Además al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos en buen estado, incluido el de repuesto con un mínimo de 5mm. De profundidad de dibujo.
- b) Los **vehículos deberán contar con seguro obligatorio y además SEGURO CON COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES Y/O CONTRA TERCEROS.**



- c) El vehículo deberá estar acondicionado según las normas de seguridad con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley de Tránsito y sus reglamentos.
- d) El vehículo deberá tener aire acondicionado.
- e) Una vez adjudicado el vehículo y al momento de la celebración del contrato deberá: Contar con un distintivo especial, que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 cms. de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "Vehículo de uso Estatal", y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este sello deberá ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas. Dicho distintivo o sello, será confeccionado por la Casa de Moneda de Chile y deberá ser adquirido por la Municipalidad.
- f) El vehículo deberá contar con una bitácora en la cual las personas transportadas y/o el funcionario responsable del transporte deberá registrar el día, fecha, hora de salida y retorno, lugar de destino, motivo y firma. Del mismo modo se registrará el kilometraje inicial y final.
- g) Los trabajos de mantención y aseo del vehículo, el contratista deberá ejecutarlos fuera del horario de trabajo.
- h) En el caso de sufrir cualquier desperfecto técnico o mecánico el contratista deberá suplir o reemplazar el servicio con un vehículo de igual o similares condiciones al ofertado.
- i) Será de cargo del contratista el suministro de todos los repuestos, mantenciones, reparaciones, provisión de elementos necesarios y renovación de documentación y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro. De igual manera es de cargo del Contratista el pago de la colación del chofer del vehículo.
- j) Así mismo, será de cargo del contratista el pago de los seguros respectivos, es decir del seguro por daños propios y el seguro obligatorio contra daños físicos personales, establecidos por la Ley de Tránsito. Copia de las pólizas deberán ser entregadas en forma previa a la suscripción del contrato. En todo caso la vigencia de los seguros deberá cubrir la totalidad del período por el que se extiende el contrato de suministro, siendo responsabilidad del contratista su renovación inmediata si es que se produjeran su vencimiento dentro del período del contrato.
- k) El contratista será responsable de todas las infracciones que cometiere el conductor del vehículo en contra de la Ley, las Ordenanzas o Reglamentos y será directamente responsable de los daños y perjuicios que él o sus dependientes causaren a la Municipalidad de Monte Patria, a sus funcionarios o a terceros.

VIII.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas acerca de la presente licitación podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes establecidos en la ficha de licitación y a través de la plataforma de Mercado Público. El mandante podrá emitir aclaraciones referida a la presente licitación las que podrán modificar las bases, debiendo el proveedor estar alerta e informado sobre el proceso licitatorio.

IX) DE LA POSTULACIÓN

La postulación a la presente licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de Mercado Público, en los plazos establecidos en la ficha de licitación debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Formato Identificación Oferente.
- b) Formato Declaración Jurada Simple, sin firma notarial, que expresa la aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.
- c) Formato tipo de declaración jurada Simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- d) Formato de oferta económica, indicando **en ella el valor diario por el recorrido ofertado. Cabe considerar que se debe ingresar el Valor Total Neto de la Oferta en el Portal de mercado público, es decir, el valor del recorrido ofertado diariamente por el total de días que durará el contrato. Por lo tanto, la oferta que se realizará en el Portal, será como se indica a continuación:**

$$\text{VALOR DIARIO} \times \text{DIAS (102)} = \text{VALOR OFERTA}$$

- e) **Nombre del Chofer que conducirá el móvil y del chofer de reemplazo, adjuntando para cada uno de ellos (chofer principal y chofer de reemplazo) los siguientes antecedentes:**
 - Fotocopia de Licencia de Conducir vigente
 - copia de la cédula de identidad vigente
 - certificado de antecedentes.
 - Hoja de vida del conductor.



f) **Nómina de los vehículos a ofertar indicando claramente si corresponde al vehículo principal o vehículo de reemplazo, debiendo adjuntar tanto para el vehículo principal como el vehículo de reemplazo los siguientes antecedentes:**

- Certificado de anotaciones vigentes del Registro de Vehículo motorizado.
- En caso que el vehículo no esté a nombre del proponente documento que acredita su tenencia y facultad de dar el servicio a modo ejemplar contrato de arriendo.
- seguros Obligatorios y seguros Adicionales Vigentes.
- Permiso de Circulación Vigente.
- Revisión Técnica al día.

Aquellas ofertas que no cumplan con el ingreso de los documentos al portal de los indicados en el punto IX de la letra "a" hasta la "f" de la presente clausula se declarara en forma automática la inadmisibilidad de su oferta, no pasando a la etapa de evaluación. Salvo que dichos documentos se encuentren debidamente vigentes y acreditados en el portal chileproveedores.

X.- Evaluación y Adjudicación de las Ofertas.

La selección de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora que estará constituida por los funcionarios indicados en el presente decreto aprobatorio de la licitación o por quienes se designe en su reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, dictándose el acto administrativo respectivo

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde una vez revisado los antecedentes procederá a emitir si fuera procedente el acuerdo resolviendo en definitiva la adjudicación, para posteriormente emitir el Decreto adjudicatario.

La adjudicación de la Licitación será notificada, a través del Portal www.mercadopublico.cl, tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, según lo establecido en manual de compras vigente.

Se procederá con la "Readjudicación" de la presente licitación en los siguientes casos:

- a) el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de "Fiel cumplimiento de Contrato, Correcta Ejecución de las Obras y Cumplimiento de obligaciones laborales".
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4º de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2º lugar en el ranking de evaluación.

XI.- Contrato

El contrato respectivo tendrá la vigencia desde 04 de Junio al 21 de Diciembre de 2018, con un máximo de 102 días hábiles contados de lunes a viernes de acuerdo a calendarización de DESAM.

Toda modificación, disminución o ampliación de los servicios contratados debe contar con la aprobación de la Directora de la Red Comunal de Salud, debiendo realizarse el pedido de materiales en el cual se solicita el requerimiento adicional, informando a través de la orden de compra respectiva para posteriormente realizar el anexo de contrato. **El transportista no podrá realizar viajes o prestaciones adicionales si no cuenta con el anexo de contrato que refrende la solicitud de prestaciones extraordinarias.**

En caso de prórroga de plazo de aumento del valor del contrato, el transportista deberá reemplazar la caución existente por una nueva que considera el nuevo monto y plazo contractual más sesenta días corridos.

XI-1 Modalidades del Contrato.

Las remuneraciones de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores, no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de cargo exclusivo del Transportista, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, de modo que la I. Municipalidad de Monte Patria no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual alguna con dicho personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio para proceder a los pagos mensuales, exigirá al Transportista acreditar encontrarse al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, pudiendo ejercer la municipalidad los derechos consagrados en el artículo 183 c y 183 D del Código del Trabajo.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga. En todo caso, el adjudicatario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada u otro evento, que impidan el normal desarrollo de los servicios.

XII.- GARANTÍAS

XII-1. Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

A la firma del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de este mediante una Garantía a la vista, por un monto equivalente al 5% del monto del contrato, a favor de la I. Municipalidad de Monte Patria, con una vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato, la boleta de garantía por fiel cumplimiento, deberá reemplazada por el transportista de acuerdo al nuevo monto y nuevo plazo contractual.

La garantía será devuelta al transportista a su solicitud, una vez que se ha terminado la ejecución del contrato y recepcionado conforme sin observaciones por el Departamento de Salud Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluidas imposiciones previsionales del transportista con sus trabajadores, la I. Municipalidad de Monte Patria queda facultada para imputar tales deudas a la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del transportista.

XIII EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO: Obligaciones del Transportista.

- a) Cumplir con los plazos y horarios establecidos, e informados por la Subdirección Técnica de DESAM, donde se prestará el servicio. El proveedor que no cumpla con lo solicitado en horario o en vehículo de reemplazo será causal para dar por terminado el servicio.
- b) Disponer del vehículo efectivamente ofertado y chofer con condiciones mecánicas óptimas y con documentación al día.
- c) Obligación de reemplazar el vehículo si este sufre algún desperfecto.
- d) Efectuar el traslado de los profesionales con apego irrestricto a la ley de tránsito
- e) Todos los gastos ocasionados por el conductor y el vehículo serán de exclusiva responsabilidad del transportista.
- f) Todos los gastos legales de pago de cotizaciones y otros serán de responsabilidad del Transportista. El Transportista es el único responsable de la operatividad íntegra del servicio, tanto en su fase técnica, económica, administrativa, etc. como consecuencia de ello, será de exclusiva responsabilidad del transportista mantener en perfectas condiciones de uso el equipo de trabajo, adiestrar e instruir en forma adecuada a su personal y en general adoptar todas las medidas de resguardo y seguridad laboral, tendientes a evitar todo tipo de accidentes, y ante la eventualidad de que ello ocurra, la I. Municipalidad de Monte Patria no tendrá responsabilidad alguna.
- g) Todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del transportista y deberá subsanarlo a su costa y sin que la I. Municipalidad de Monte Patria le reembolse o indemnice por ello
- h) Será Obligación del Transportista mantener siempre, dentro del vehículo, todos los elementos de seguridad correspondientes (extintor, triángulos, conos, otros) y en perfectas condiciones.
- i) El transportista deberá velar por una correcta higiene del vehículo, asegurando la limpieza permanente y eficaz.

XIV RESPONSABILIDADES DEL MANDANTE:

- 1.-Efectuar los pagos dentro del plazo establecido.
- 2.-Informar oportunamente al proveedor en caso de eventuales cambios de horarios, fechas u otra situación en cuanto al servicio contratado.

XV.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación se considerará la siguiente pauta:

FACTOR	PONDERACION Máxima	PRORRATEO
PRECIO	35%	El menor precio equivale al total de la ponderación. Las restantes ofertas en forma proporcional. Menor precio ----- x criterio de evaluación Precio ofertado
VEHÍCULO OFERTADO	45%	a) AÑOS DE FABRICACIÓN 2017 - 2018 = 45% ; 2015 - 2016 = 30% 2014 = 15%
EXPERIENCIA DEL O LOS CONDUCTORES (ACREDITADA)	20%	La experiencia del chofer será medida considerando la hoja de vida del conductor, teniendo en cuenta tipo de licencia, años de experiencia como conductor, sanciones y multas según hoja de vida y acorde a los siguientes sub factores: a) Años en conducción: 10% De cinco o más años como conductor: 10% Desde 4 a 1 año como conductor: 5% b) Tipo de licencia: 5% Licencia profesional Chofer Clase A 2 ó A 3 ó similar: 5% Licencia clase B: 3% c) Hoja de vida: 5% Sin multas o sanciones hoja de vida: 5% Con una a dos multas y/o sanciones hoja de vida: 3% Con tres o más multas y/o sanciones hoja de vida: 2%

XVI.- DESEMPATE:

En caso de producirse empates entre las ofertas se preferirá aquel proponente que logre el puntaje mayor en el criterio precio, seguido del criterio vehículo ofertado y finalmente experiencia del chofer.


XVII.- UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE

La Unidad Ejecutora contratante es la I. Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JDC/MDG/rpd
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Adquisiciones Desam


 ALCALDE

